

### DILIGENCIAS LERIDANAS.

ADMINISTRACION DE *Mexico*

Dia *10* de *Sept* de 1853.

### CARRERA DE LÉRIDA. *Paris*

D. *Silatto* ha satisfecho *24* rs. vn. por el asiento n.º *1* de *cuque* que ha tomado para ir a *Paris* en el carruaje que saldrá de aquí el *2* de *corinte* a las *11* de la mañana en punto.

#### ADVERTENCIAS.

*Primera:* El interesado presentará en la Administracion horas antes de la salida de la Diligencia el equipaje con su nombre ó marca para anotarlo en el billete, y antes de partir, el pasaporte para su registro, sin lo cual no podrá emprender su viaje.  
*Segunda:* Si el equipaje ó cabos que conduzca no pesasen mas de 50 libras se llevarán gratis, pero si escediese pagará el exceso segun tarifa.

#### EQUIPAJE.

- Baul
- Maleta
- Saco de nocqe
- Sombrerera
- Bulto

Exceso de peso Libras.  
Se ha satisfecho Rs. vn.

El encargado del despacho de billetes

*Estany*

# CONDICIONES.

1. Este billete podrá endosarse para el viaje à que corresponda, siendo à presencia del Administrador que le hubiese dado y no en otro lugar.

2. El viajero que no hiciese uso del billete en el dia y hora designada en él, *cualquiera que sea la causa, ya por detencion de las autoridades, enfermedad ú otro motivo,* pierde todo derecho.

3. Cuando un viajero tome asiento en una Administracion para montar en otra parte de la carrera, lo manifestará al Administrador, para que se espresen en la hoja y billete, y se prevenga al mayoral el punto en que lo ha de recibir, en el concepto de que no presentándose en el designado, queda comprendido en la condicion anterior.

4. Por los niños de pecho que vayan en brazos no se exigirá retribucion alguna; à cualquier que tomase la berlina, se le permitirá llevar gratis un niño que no pase de seis años, y dos de igual edad si se tomase todo el interior ò rotonda, siendo estos de seis localidades y aquella de tres.

5. No se consiente llevar animales dentro del carruaje, y solo se permitirá colocar pájaros enjaulados sobre la vaca si hubiese lugar. En los puntos de parada donde segun el itinerario tengan que descansar y dormir los pasajeros, no se permite lo verifiquen dentro del carruaje.

6. Cada viajero al salir de los puntos extremos ocupará el asiento que le corresponda segun el número de órden que tenga su billete, y podrá mejorar su colocacion en las vacantes que ocurran en la misma localidad, pagando el exceso de precio cuando mejor fuera de esta.

7. Ningun viajero podrá exigir la menor alteracion en el curso y descansos establecidos por la Compañía, ó que el conductor disponga en casos eventuales.

8. La Compañía no abona indemnizacion alguna por detenciones ó retrasos imprevistos en el camino, ni por los perjuicios que los señores viajeros pueden sufrir, con las roturas, vuelcos ò apezonamiento del carruaje.

9. Los daños que los viajeros ocasionen en los carruajes serán de cuenta de los causantes.

10. El viajero que tome asiento en el es-

tremo de una línea para un punto intermedio de ella, no tendrá preferencia para prolongar el viaje en la misma espedicion sobre otro viajero, à quien se hubiese espedido billete en dicho punto intermedio antes de la llegada del coche: mas si despues del arribo y en el acto de bajar del coche solicita la continuacion del viaje en concurrencia con otro individuo, será preferido el que vaya à distancia mas larga.

11. Todo viajero tiene derecho para exigir que el conductor y postillones ocupen sus asientos sin permitir que ninguno de ellos se introduzca en el carruaje, y los que ocupen la berlina ademas el de que en la delantera no se siente nadie mas que el mayoral y zagal.

Todo viajero que se quedase en camino por separarse del carruaje, ò no se presentase à subir en él cuando lo hagan los demas pasajeros, no tiene derecho à reclamar, puesto que el cuidado es suyo y el mayoral cumple con llamar *al coche*.

12. La Compañía no responde de objetos estraviados que no resulten anotados en billete dado por un Administrador de la Compañía.

13. Si durante el viaje desapareciese algun equipaje, no siendo por robo à mano armada ò incendio involuntario, la Compañía abonará.

Por un baul lleno . . . . .	500 rs.
Por una maleta <i>idem</i> . . . . .	200
Por un saco de noche <i>idem</i> . . . . .	80
Por una sombrerera con sombrero.	40

Si al entregar su equipaje el viajero en la Administracion no se conformase con estos valores, podrá fijar el que guste abonando el tres por ciento de la diferencia, no escediendo de 2,00 reales el valor de cada arroba.

14. Si por causas que no dependen de la Compañía dejase de emprenderse el viaje en el dia presijado, los viajeros solo tendrán derecho à que se les devuelva el importe de los billetes.

15. Los billetes se entregarán à los Administradores ó mayoresales al fin del viaje para recibir los equipajes. Si algun viajero manifestase necesitar su billete se le dará un duplicado.

16. Los equipajes podrán repesarse cuando la Compañía lo tenga por conveniente.